



Resolución Ministerial

Nº 277-2013-MIMP

Lima, 19 DIC. 2013

Visto, el Oficio Nº 05-2013-SINMIMDES de la Secretaría General del Sindicato Nacional Unitario de Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de fecha 20 de Setiembre de 2013 y el Informe Nº 068-2013-MIMP/OGRH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 43º y 48º del Reglamento de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en adelante el Reglamento, establecen que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes, no pudiendo ser menos de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros, siendo que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante dicho Comité, entre el personal de dirección y confianza;

Que, los artículos 50º y 51º del Reglamento, disponen que la convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador y que dicho acto se llevará a cabo en el local de éste último, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el cargo de constitución e instalación, así como toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado a estos fines;

Que, por su parte, el artículo 56º del citado Reglamento establece que el Comité estará conformado por el Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; el Secretario, que es el responsable de los servicios de Seguridad y Salud en el trabajo o, en su defecto, uno de los miembros del Comité elegido por consenso; y los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité, designados de acuerdo a los artículos 48º y 49º del citado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 028-2013-MIMP, de fecha 15 de febrero de 2013, se designó a los representantes titulares y suplentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su calidad de empleador, quedando pendiente la elección de las/los trabajadoras/es en su condición de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargo que correspondía asumir al SINMIMDES, por ser la organización sindical mayoritaria, conforme el artículo 31º de la Ley Nº 29783;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
ROSA CECILIA OTOYA DEBERNARDIS
FEDATARIA
Fecha: 19 DIC. 2013 Registro: 1573

Que, mediante Oficio de visto, el Secretario General del SINMIMDES, hace de conocimiento al Despacho Ministerial, los resultados del proceso electoral desarrollado, consignando el Acta del Proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de fecha 20 de Setiembre de 2013, señalando la nómina de representantes titulares y suplentes de las/los trabajadoras/es elegidos para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organizaciones y Funciones Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP; la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Sra. María Soledad Aguirre Cornelio	Sra. Carmen Victoria Albújar Martínez
Sra. Rosario Asunta Jurado Álvarez	Sr. Antonio Gilberto Bustamante Mandamiento
Sra. Martha Graciela La Rosa León	Dra. Sonia Matilde Meza Huamán de Pavletich
Sr. Nicolás Agustín Sinche Cerrutti	Sr. Joonior Jainor Pérez Rodríguez
Sra. Edelinda Egueda Tolentino Soriano	Sra. Rosa Ana María Requejo Rosales

Artículo 2.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el periodo 2013 – 2015, constituido por los representantes de la Entidad en calidad de empleador a los designados según Resolución Ministerial N° 028-2013-MIMP y como representantes de las/los trabajadoras/es, los que se designan en el artículo 1 de la presente Resolución, cuyo detalle es el siguiente:

- Director(a) General de la Oficina General de Administración Miembro Titular
- Director(a) General de la Oficina General de Recursos Humanos Miembro Titular
- Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Miembro Titular
- Jefe (a) de la Oficina de Asuntos Financieros Miembro Titular
- Jefe (a) de la Oficina de Defensa Nacional Miembro Titular
- Sra. María Soledad Aguirre Cornelio Miembro Titular

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
 ROSA CECILIA TOVA DE BERNARDIS
 FEDATARIA
 Fecha: 20 DIC. 2013





Resolución Ministerial

- | | |
|--|------------------|
| - Sra. Rosario Asunta Jurado Álvarez | Miembro Titular |
| - Sra. Martha Graciela La Rosa León | Miembro Titular |
| - Sr. Nicolás Agustín Sinche Cerutti | Miembro Titular |
| - Sra. Edelinda Egueda Tolentino Soriano | Miembro Titular |
| - Jefe (a) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios | Miembro Suplente |
| - Jefe (a) de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano | Miembro Suplente |
| - Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto e Inversiones | Miembro Suplente |
| - Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información | Miembro Suplente |
| - Jefe (a) de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano | Miembro Suplente |
| - Sra. Carmen Victoria Albuja Martínez | Miembro Suplente |
| - Sr. Antonio Gilberto Bustamante Mandamiento | Miembro Suplente |
| - Sra. Sonia Matilde Meza Huamán de Pavletich | Miembro Suplente |
| - Sr. Joonior Jainor Pérez Rodríguez | Miembro Suplente |
| - Sra. Rosa Ana María Requejo Rosales | Miembro Suplente |

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.mimp.gob.pe)

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

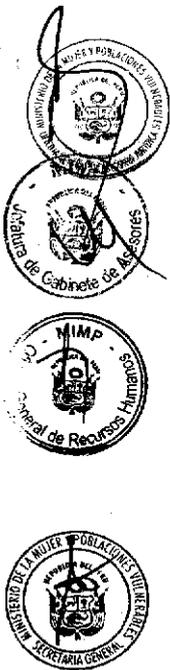
Artículo 5.- Disponer que todas las unidades orgánicas y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo 6.- Disponer que el Director General de la Oficina General de Administración, en representación de la Titular de la entidad, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los plazos de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ana Jara Velásquez

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

ROSA CECILIA OTOYA DE BERNARDIS
FEDATARIA

Fecha Registro: 153

2 DIC. 2013